



Ayuntamiento  
Cartagena

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



**ALICIA GARCÍA GÓMEZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA ATENDER DIFERENTES GASTOS QUE HAN DE APLICARSE AL PRESENTE EJERCICIO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las nueve horas cinco minutos, en primera convocatoria, el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz (VOX) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUVEQUO).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Director Económico-Presupuestario, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Tesorero Municipal, D. José Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló

D. Jesús Giménez Gallo, del Grupo Municipal MC Cartagena, se incorpora a la sesión a las nueve horas once minutos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

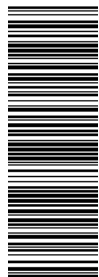
**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA ATENDER DIFERENTES GASTOS QUE HAN DE**

*Pleno sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2020.*

1/4

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL : ALICIA GARCIA GOMEZ - 23/11/2020 12:26:24
- (VISTO BUENO) ALCALDESA-PRESIDENTA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/11/2020 17:23:13



## APLICARSE AL PRESENTE EJERCICIO.

Se ha dado conocimiento al Órgano de Gestión Presupuestaria de la necesidad de atender gastos que se han de sufragar en el presente ejercicio, entre los que se encuentran:

- Indemnización por responsabilidad patrimonial a la mercantil RELINVERG, SL, según sentencia nº 245/2020 del Tribunal Supremo de 20 de Febrero de 2020.
- Resto de la sentencia 00144/2019 para restablecimiento de equilibrio económico concesión administrativa parkig Avenida América.
- Fútbol

Para ello y con el fin de atender las necesidades expuestas, procede tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2020, suplementando en unos casos y habilitando en otros, los créditos de las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin y para ello utilizando para su financiación el remanente líquido de tesorería para gastos generales previsto y regulado en el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Regulatoria de las Haciendas Locales y de acuerdo con las siguientes consideraciones jurídicas que justifican el procedimiento de la propuesta que se tramita.

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que se prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales. Para ello, tal y como dispone el artículo 135.4 la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

De conformidad con lo anterior, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

De esta manera, España deja en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.

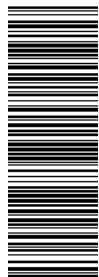
Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto y con ello la posibilidad de hacer uso las EELL de sus remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos.

*Pleno sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2020.*

2/4

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL : ALICIA GARCIA GOMEZ - 23/11/2020 12:26:24
- (VISTO BUENO) ALCALDESA-PRESIDENTA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/11/2020 17:23:13



Continuando con la tramitación de la propuesta, se hace referencia al Decreto de fecha 23 de marzo de 2020 dictado por la Sra. Concejala de Hacienda por la que se aprobaba la liquidación del ejercicio de 2019 del presupuesto de la entidad local, cuyos resultados se constituyeron en fuente de financiación por la necesidad de acometer la modificación del presupuesto para la aplicación del superávit presupuestario de 2019.

Que la liquidación presupuestaria mostró superávit según pone de manifiesto la Intervención General Municipal en su informe emitido el 18 de marzo pasado, quedando acreditado el remanente de tesorería para gastos generales en la cantidad de 4.190.311,16 euros (descontado el importe del saldo de la cuenta 413 obligaciones y equivalentes pendientes de aplicar a presupuesto).

Que por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 1 de abril de 2020, dictado a los efectos del artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, en aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se aplicaron al presupuesto de 2020 la cantidad de 838.062,23 €.

Que habiéndose hecho uso de 1.854.027 € en propuesta anterior con motivo de sufragar gastos ocasionados por la pandemia provocada por el COVID-19, el importe del remanente líquido de tesorería para gastos generales que se podrá destinar por este Ayuntamiento a financiar el expediente de modificación que ahora se plantea, queda cuantificado en **1.498.222,93 €**.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Regulatoria de las Haciendas Locales y artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla, propongo se habiliten en el Presupuesto 2020 los siguientes créditos extraordinarios o suplementos de créditos, según corresponda en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

**Suplemento de crédito:**

|                     |                     |          |
|---------------------|---------------------|----------|
| 2020-04001-9340-352 | Intereses de demora | 40.000 € |
|---------------------|---------------------|----------|

**Crédito extraordinario:**

|                         |                               |                       |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 2020-04005-9330-2269971 | Sentencias judiciales         | 228.325,69 €          |
| 2020-04005-9330-60905   | Mejora de infraestructuras    | 588.316,00 €          |
| 2020-02003-3410-77003   | Futbol Club Cartagena, S.A.D. | 300.000,00 €          |
|                         | <b>TOTAL</b>                  | <b>1.156.641,69 €</b> |

**Financiación:**

|            |  |                       |
|------------|--|-----------------------|
| 2020-87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | <b>1.156.641,69 €</b> |
|------------|--|-----------------------|

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá

En Cartagena, documento firmado electrónicamente el 11 de noviembre de 2020, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

*Pleno sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2020.*

3/4

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL : ALICIA GARCIA GOMEZ - 23/11/2020 12:26:24  
- (VISTO BUENO) ALCALDESA-PRESIDENTA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/11/2020 17:23:13

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera, los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de VOX y Podemos IUUV-EQUO y la abstención de los representantes del Grupo Municipal MC Cartagena, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente el 16 de noviembre de 2020 por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), CUATRO EN CONTRA (Grupos VOX y Podemos- IUUV- EQUO) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

*Pleno sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2020.*

4/4

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL : ALICIA GARCIA GOMEZ - 23/11/2020 12:26:24
- (VISTO BUENO) ALCALDESA-PRESIDENTA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/11/2020 17:23:13